

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00499-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada guardó silencio durante el término otorgado en el ordinal TERCERO de la parte resolutive de la sentencia anticipada adiada 17 de agosto de 2023 (PDF 67), el despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 379 numeral 6° del C.G. del P., dispone:

PRIMERO. Ordenar al demandado GUSTAVO ALONSO GIRALDO VÉLEZ, pague a la demandante Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la suma de \$215.583.642, en el término de los quince (15) días siguientes a partir de la ejecutoria de este proveído.

SEGUNDO. El presente auto presta mérito ejecutivo conforme lo prevé el artículo 379 *ejusdem*.

TERCERO. Téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación precedente (PDF 70), en virtud de la cual quien venía desempeñándose como apoderado de la parte actora, informa de su renuncia al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.